Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 784 /2.024 I.

- 7 MAY 2024

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 27/23 *"SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID Nº 426.700,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1*;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Reevaluación de Ofertas, de fecha 19 de abril de 2024, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

8. RECOMENDACIÓN

3

El inc. b) del art. 64 del Decreto Nº 2992/2019 refiere que la aplicación del margen de preferencia local puede ser realizada por Unidades Operativas de Contratación conformadas dentro de un municipio o departamento, por lo que al encontrarse excluida la Capital de un territorio departamental de conformidad a lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/91 se observa que el referido margen no resulta aplicable a la presente convocatoria.

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 784 /2.024 I. - 7 MAY 2024

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03, se sugiere:

1. **DEJAR SIN EFECTO** —como consecuencia de la reevaluación— la **DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 27/23 "SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 426700.**
2. Adjudicar a la firma **EXPRESAME AUDIOVISUAL DE CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO con RUC Nº 3682361-9,** por el monto mínimo de Gs. 95.000.000 (Guaraníes Noventa y cinco millones) y monto máximo Gs. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en la Carta de Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Contrato Abierto. Monto Mínimo: 95.000.000 Monto Máximo: 190.000.000							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	83121701-001	Servicio de transmision de programa	Unidad	EVENTO	1	3.600.000	3.600.000

Es nuestro informe. -

Dirección Gral. de Comunicaciones

Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Acevai
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 2.770, de fecha 24 de abril de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica no opone reparos legales a la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa EXPRESAME AUDIOVISUAL de César Daniel Gavilán Caballero en el marco de la Contratación Directa N° 27/2023 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN DIRECTO VÍA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 426.700. Asimismo, *DEJAR SIN EFECTO —como consecuencia de la reevaluación— la DECLARACION DESIERTA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 27/23 "SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" ID 426700*, realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Pár
Jefa. Dpto. Contrataciones y Con
Dirección de Asuntos Jurídicos

Emilia Yugovich
Abogada
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 784 /2.024 I. - 7 MAY 2024

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **DEJAR SIN EFECTO,** como consecuencia de la reevaluación, la Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 27/23 *"SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID 426.700.*

Art. 2º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 27/23 *"SERVICIO DE TRANSMISION EN DIRECTO VIA STREAMING PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION" - ID Nº 426.700,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a la firma EXPRESAME AUDIOVISUAL DE CESAR DANIEL GAVILAN CABALLERO con RUC Nº 3682361-9, por el monto mínimo de Gs. 95.000.000. (Guaraníes noventa y cinco millones) y monto máximo Gs. 190.000.000. (Guaraníes ciento noventa millones) IVA Incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal